La Licitación Privada Nº 61/17, destinada a la contratación de mano de obra (montaje de panalería y perfilería) y materiales para cerramiento industrial con panalería aislante en galpón municipal, y

## **CONSIDERANDO**:

Que a la finalización del término establecido en el Segundo llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- <u>Art.1º.-</u> Declárase desierto el Segundo llamado a Licitación Privada Nº 61/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.
- <u>Art.2°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 62/17 para la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación de calles del Parque Industrial, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 10 de Julio de 2017, habiéndose presentado las firmas "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "KERAMIKOS S.R.L".

Que por Resolución N° 402/17 de fecha 10 de Julio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda a cargo, al Jefe de Suministros a cargo y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 11 de Julio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "KERÁMIKOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 62/17 dispuesta por Decreto N°310/17 de fecha 27 d e Junio de 2017.
- **Art.2º.-** Adjudícase la Licitación Privada N°62/17 en la for ma que se indica:

<u>"KERÁMIKOS S.R.L":</u> Trescientos Treinta y un (331) mallas electrosoldadas de cuadriculada de diámetro 5 mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, para pavimentación de calles del Parque Industrial, en un precio unitario de \$ 635,00, lo que hace un total de Doscientos Diez Mil Ciento Ochenta y cinco Pesos (\$ 210.185,00).

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

  Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

  Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 09.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 60/17, para la adquisición de una pickup usada cabina doble, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 06 de Julio de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada por la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L", según el Artículo 26º del Pliego de Condiciones Particulares, debe ser declarada inadmisible en virtud de que no se ajusta a los Pliegos de Condiciones y modifica las bases establecidas, no cumpliendo con las características solicitadas en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 60/17, referida a la adquisición de una (1) pickup usada cabina doble, color blanco, 4x2 modelo 2012 en adelante, dispuesta por Decreto N° 308/17 de fecha 26 de Junio de 2017.
- Art.2º.- Declárase inadmisible la oferta presentada por la firma "JOSÉ FOLMER E HIJOS S.R.L", en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

- <u>Art.3°.-</u> Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda a cargo.
- Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Pública N° 30/17 para la adquisición de hormigón elaborado H-21, para pavimentación de calles en Parque Industrial, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 13 de Julio de 2017, habiéndose presentado las firmas "CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L".

Que por Resolución N° 409/17 de fecha 13 de Julio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 14 de Julio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1), a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 30/17 dispuesta por Decreto N°311/17 de fecha 27 d e Junio de 2017.
- **Art.2º.-** Adjudícase la Licitación Pública N°30/17 en la for ma que se indica:

## "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA":

Ítem 1) Ochocientos Cuarenta y cinco (845) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, para pavimentación de calles en Parque Industrial, en un precio unitario de \$ 2.046,00 en un total general de Un Millón Setecientos Veintiocho Mil Ochocientos Setenta Pesos (\$ 1.728.870,00).

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

  Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

  Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 09.
- Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 63/17 para la adquisición de artefactos de iluminación LED, en el marco del programa Plaza de mi Barrio, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 14 de Julio de 2017, habiéndose presentado las firmas "WALTER BARZOLA" y "DIEGO GOETTE".

Que por Resolución N° 410/17 de fecha 14 de Julio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros a cargo y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 18 de Julio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "DIEGO GOETTE", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 63/17 dispuesta por Decreto N°324/17 de fecha 03 d e Julio de 2017.
- Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°63/17 en la for ma que se indica:

<u>"DIEGO GOETTE":</u> Ítem 1) Quince (15) lámparas LED modelo TRIAL LED 117 w BAEL, en el marco del programa Plaza de mi Barrio, en un precio unitario de \$ 6.602,24, lo que hace un total de Noventa y nueve Mil Treinta y tres Pesos con 60/100 (\$ 99.033,60).

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que no resultó adjudicataria y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

  Finalidad 04 Función 70 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

  Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 20.
- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada N° 64/17 para la adquisición de cámaras y cubiertas nuevas para vehículos municipales, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 14 de Julio de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L".

Que por Resolución N° 411/17 de fecha 14 de Julio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros a cargo y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 18 de Julio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar los ítems del 1) al 4) a la firma "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L", en virtud de que la oferta resulta conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL <u>DECRETA:</u>

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Privada N° 64/17 dispuesta por Decreto N°325/17 de fecha 03 d e Julio de 2017.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Privada N°64/17 en la for ma que se indica:

## "TECNO NEUMÁTICOS S.R.L":

Ítem 1) DOS (2) cubiertas 650 x 16 TACO 6 T, Super Agarre Marca Fate, en un precio unitario de \$ 2.210,00, lo que hace un total de \$ 4.420,00.

Ítem 2) DOS (2) cubiertas 650 x 16 LISA Gaucha 6 telas marca Fate, en un precio unitario de \$ 1.843,00, lo que hace un total de \$ 3.686,00

Ítem 3) DOS (2) cubiertas 275/80 22.5 LISA marca Fate, en un precio unitario de \$ 7.537,00, lo que hace un total de \$ 15.074,00

Ítem 4) DOS (2) cubiertas 24.5 - 32 10 T 10 telas Marca Fate, en un precio unitario de \$ 25.324,00, lo que hace un total de \$ 50.648,00

Lo que hace un total general de Setenta y tres Mil Ochocientos Veintiocho Pesos (\$ 73.828,00).

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a la firma que resultó adjudicataria una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

  Finalidad 02 Función 10 Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 –

  Partida Parcial 20 Partida Sub Parcial 03; Finalidad 02 Función 20 
  Sección 01 Sector 01 Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida

  Sub Parcial 03 y Finalidad 02 Función 90 Sección 01 Sector 01 –

  Partida Principal 02 Partida Parcial 20 Partida Sub Parcial 03.

- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.8º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Pública N° 31/17 para la contratación de mano de obra para trabajo de apertura de calle y compactación para pavimentación de calles en Parque Industrial de la ciudad de Crespo, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 19 de Julio de 2017, habiéndose presentado las firmas "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L", "DANIEL BARON", "FRANCO LEIKAN" y "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L".

Que por Resolución N° 416/17 de fecha 19 de Julio de 2017, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Secretario de Desarrollo Urbano y Ambiente, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros a cargo y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 20 de Julio de 2017, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, recomendando adjudicar el ítem 1), a la firma "DANIEL BARON", en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

# EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 31/17 dispuesta por Decreto N°314/17 de fecha 28 d e Junio de 2017.

<u>Art.2º.-</u> Adjudícase la Licitación Pública N°31/17 en la for ma que se indica:

"<u>DANIEL BARÓN":</u> contratación de mano de obra para trabajo de apertura de calle y compactación para pavimentación de calles en Parque Industrial de la ciudad de Crespo:

DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO		
			Números	Letras	PRECIO TOTAL
APERTURA DE CALLE (PROF. PROM. 48 cm (SEGÚN PLIEGO)	m2	5050,00	\$ 106,00	SON PESOS CIENTO SEIS CON 00/100	\$ 535.300,00
SUB-BASE DE SUELO CALCAREO 30 cm DE ESP. (SEGÚN PLIEGO)	m2	5050,00	\$ 157,00	SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 00/100	\$ 792.850,00
				TOTAL =	\$ 1.328.150,00

Lo que hace un total general de Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Ciento Cincuenta Pesos (\$ 1.328.150,00).

- <u>Art.3º.-</u> Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.
- <u>Art.4º.-</u> Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que no resultaron adjudicatarias y a la adjudicataria, una vez que la misma haya dado cumplimiento al objeto de la licitación.
- Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:

  Finalidad 07 Función 40 Sección 02 Sector 05 Partida Principal 08 –

  Partida Parcial 60 Partida Sub Parcial 09.

- <u>Art.6º.-</u> Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.7º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.8º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada Nº 65/17, destinada a la Contratación de flete para buscar piedra triturada de Curuzú Cuatiá, puesta en Crespo, en el marco del Plan Hábitat, y

## **CONSIDERANDO**:

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- <u>Art.1º.-</u> Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 65/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.
- <u>Art.2°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Privada  $N^{0}$  66/17, destinada a la adquisición de una pickup usada cabina doble, y

## **CONSIDERANDO**:

Que a la finalización del término establecido en el llamado, no se presentó oferente alguno a fin de participar en la licitación con destino a la compra interesada y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- <u>Art.1º.-</u> Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 66/17, en razón de no haberse presentado al acto oferente alguno.
- <u>Art.2°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.3°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Pública N° 32/17 – Segundo llamado, para la venta de automotores en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 08/17, y,

### **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 26 de Julio de 2017, habiéndose presentado las firmas "EBENER NESTOR FABIÁN" y "GIGNONE MARIA CANDELA".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que las propuestas presentadas deben ser rechazadas y declararlas inadmisibles por no ajustarse al valor base fijado en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 32/17 Segundo llamado, referida a la venta de automotores en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 08/17, dispuesta por Decreto N°331/17 de fecha 07 de Juli o de 2017.
- Art.2º.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por las firmas "EBENER NESTOR FABIÁN" y "GIGNONE MARIA CANDELA", en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

- Art.3°:- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

La Licitación Pública N° 33/17 – Segundo llamado, p ara la venta de un bien en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 101/16, y,

## **CONSIDERANDO**:

Que la apertura de la licitación se efectuó el 27 de Julio de 2017, habiéndose presentado únicamente la firma "ANDRES N. BERTOTTO SAIC".

Que la Asesora Legal y Técnica produjo el dictamen respectivo, considerando que la propuesta presentada debe ser rechazada y declararla inadmisible en virtud de que no se ajusta a los Pliegos de Condiciones y modifica las bases establecidas, no cumpliendo con las características solicitadas en el Artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesora Legal y Técnica, haciéndolos suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

- Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 33/17 Segundo llamado, referida a la venta de un bien en desuso, propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 101/16, dispuesta por Decreto N°332/17 de fecha 07 de Juli o de 2017.
- <u>Art.2º.-</u> Declárase inadmisible la oferta presentada por la firma "ANDRES N. BERTOTTO SAIC", en virtud de no ajustarse a los Pliegos de Condiciones.

- Art.3°:- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.4°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.
- <u>Art.5°.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.